

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZAN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES.

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, a los 8-ocho días del mes de mayo del año 2023-dos mil veintitrés.

Con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 1 y 15 fracciones I, II, III, y X de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y 1, 14, fracciones II y XIV, y demás relativos al Reglamento Interno de este organismo; y

CONSIDERANDO

Primero. Que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente, que conocerá de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa atribuidos a personas del servicio público del Estado o los municipios de Nuevo León, con excepción del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Segundo. Que el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León es quien hace factible que el organismo cumpla con los objetivos constitucionales y normativos que se le han encomendado de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos.

Tercero. Que con el propósito de reconocer a los empleados que cada mes desarrollan de forma puntual y destacada sus actividades, el 01 de septiembre de 2021 se expidieron los Lineamientos para el Otorgamiento del Premio al Empleado del Mes, con la finalidad de servir como una motivación para que continúen laborando con eficiencia, calidad y entrega.

Cuarto. Que la persona Titular de la Presidencia es la Representante Legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, y cuenta con facultades para emitir los acuerdos o dictar las medidas necesarias para el mejor desempeño de las funciones de la Comisión.

Conforme a las anteriores consideraciones, la suscrita Presidenta, tiene a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

Primero. Toda vez que el objeto de los Lineamientos para el Otorgamiento del “Premio al Empleado del Mes” busca establecer un incentivo que motive la puntualidad, productividad, eficiencia y calidad del personal que labora en la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, permitiéndole al mismo tiempo, que dicho estímulo beneficie económicamente a quienes se hagan acreedores a ellos, es pertinente para la materialización del mencionado objeto, que se actualicen los criterios relativos al otorgamiento de dicha distinción, toda vez que existe suficiencia presupuestal para cumplir con lo propuesto y aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones de esta Comisión, celebrada el día 4-cuatro de mayo de 2023-dos mil veintitrés, quedando de la siguiente forma:

- A partir del mes de julio y hasta diciembre de 2023, se otorgará una cantidad de 18 premios al mes.
- El monto de cada uno de los premios ascenderá a la cantidad de \$1,000 (mil pesos 00/100 M.N.)
- La distribución de las áreas y el número de premios atiende a un criterio equitativo conforme al número de servidores públicos adscritos a las áreas y será el siguiente:

Áreas	Número de premios
Presidencia	2
Secretaría Ejecutiva	
Unidad de Desarrollo Institucional	
Unidad de Comunicación	
Unidad de Asuntos Jurídicos	
Primera Visitaduría General	4
Segunda Visitaduría General	
Tercera Visitaduría General	
Instituto de Derechos Humanos	4
Dirección Ejecutiva de Seguimiento	
Unidad de Informática	
Dirección de Orientación y Recepción de Quejas	2
Centro de Atención a Víctimas	2
Órgano Interno de Control	
Unidad de Oficialía y Archivo	4
Unidad de Administración	



Segundo. La aplicación, continuidad y mantenimiento de los estímulos descritos en el presente Acuerdo, están sujetos en todo momento a la disponibilidad presupuestal del Organismo, siendo susceptibles de ser revocados, inaplicados, o disminuidos parcial o totalmente, mediante instrucción emitida por la persona titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

TRANSITORIOS

Primero. Se deja sin efectos el “ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DEL PREMIO AL EMPLEADO DEL MES” de fecha 05-cinco de enero de 2023-dos mil veintitrés.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y comenzará a aplicarse a partir del mes de julio del año 2023-dos mil veintitrés.

Tercero. Se ordena la publicación del presente Acuerdo por vía electrónica y por tabla de avisos para el conocimiento del personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León y los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acuerda y firma la Dra. Susana Méndez Arellano, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León. Doy Fe.

